

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80.2.c) y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 141.4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 24 de abril de 2019, ha aprobado definitivamente el Proyecto de “remodelación del enlace entre las carreteras M-503 y M-513”, de Pozuelo de Alarcón, promovido por la Junta de Compensación del sector UZ 2.4-03 “Área de Reparto Pozuelo Oeste (ARPO)” con las condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de mayo de 2019.—La gerente municipal de Urbanismo, Por sustitución (Delegación por Resolución de 14 de mayo de 2019), Ana Belén Montes Martínez.

(02/19.581/19)

